

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Girardot, Cundinamarca, Cinco (5) de Julio de dos mil Veintidós (2.022).

ADMÍTASE la anterior solicitud de tutela instaurada mediante apoderado por los señores DIANA CAROLINA CALDERÓN GÓMEZ y ADOLFO CASTILLO PIZA contra el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de VIOTÁ - CUNDINAMARCA.

Se reconoce personería para actuar al DR. LEARY CAICEDO CIFUENTES, como apoderado de los accionantes, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Cítese a esta acción a los señores demandantes dentro del proceso DIVISORIO objeto de tutela: SINDY MARCELA GARCIA, ANA ISABEL CARRANZA SANCHEZ, LEIDY JOHANA HERRERA SUAREZ, MARITZA HERRERA SUAREZ, HEISON JAIR LIS TORO, ZULMA LORENA LIS TORO, GLADYS MORA, LUIS FELIPE BONILLA CASTRO, KARENT LIZETH LIS HERRERA, LAURA STEFFY LIS HERRERA, BLANCA CIELITO VILLAREAL MENDEZ, DIANA CATALINA PRIETO PEDRAZA, DIEGO ALEXANDER ORJUELA MONTEALEGRE, CLELIA ELIVETH RAMIREZ MORALES, BLANCA MARGARITA MORALES JAIMES, JOSE ORLANDO RAMIREZ GONZALEZ, SANDRA LILIANA BERNAL PULIDO, JOSE WILLIAM CHACON GAITAN, ENRIQUE MARTINEZ LOPEZ, ANDRES FELIPE MARTINEZ VERGARA, GLORIA INES VERGARA HERNANDEZ, ZULEMA ARTUNDUAGA BERMEO, ALEXANDER GIL PACHON, JORGE TULIO DIAZ AMORTEGUI, DIOSELINA GIRAL, OLGA CORTES HERRERA, MARTHA EDITH HERRERA CORTES, WENDY CAROLINA GAONA SANCHEZ, ANA MARIA BAUTISTA BAYONA, MIGUEL EDUARDO BAUTISTA MARTINEZ y GLORIA BAYONA RINCON, toda vez que pueden resultar afectados con el fallo de tutela.

De ella córrasele traslado al accionado y citados, para que en el término de dos (2) días, si a bien lo tienen, se sirvan contestar la tutela y aporten las pruebas que pretendan hacer valer.

Ofíciase al JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de VIOTÁ - CUNDINAMARCA, a efectos de que dentro del término de dos (2) días contados a partir del día siguiente de recibir la comunicación, remita copia virtual del proceso DIVISORIO con Radicación N° 258794089001-2020-00151-00 de SINDY MARCELA GARCÍA Y OTROS contra DIANA CAROLINA CALDERÓN GÓMEZ que se tramita allí.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


FERNANDO MORALES CUESTA